



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS [PRIMERA CONVOCATORIA]**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:  
“CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL,  
REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA)  
SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES,  
DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL  
PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI” - CÓDIGO  
ÚNICO DE INVERSIÓN N° CUI 2536219.**

**2022**

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

## 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

NOMBRE : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
R.U.C. N° : 20154435965  
DOMICILIO LEGAL : JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - YARINACOCHA  
TELEFONO Y FAX : 061-596407  
CORREO ELECTRONICO : [logistica@muniyarinacocha.gob.pe](mailto:logistica@muniyarinacocha.gob.pe)

### 1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la **Ejecución de la Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”.**

### 1.2. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 554,752.96** (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 96/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mes de Diciembre del 2021.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 554,752.96</b> <i>(Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 96/100 Soles)</i>	<b>S/ 499,277.67</b> <i>(Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 67/100 Soles)</i>	<b>S/ 610,228.25</b> <i>(Seiscientos Diez Mil Doscientos Veintiocho con 25/100 Soles)</i>

#### Importante

- *El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

Para los proveedores ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
<b>S/ 554,752.96</b> (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 96/100 Soles)	<b>S/ 499,277.67</b> (Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Doscientos Setenta y Siete con 67/100 Soles)	<b>S/ 423,116.67</b> (Cuatrocientos Veintitrés Mil Ciento Dieciséis con 67/100 Soles)	<b>S/ 610,228.25</b> (Seiscientos Diez Mil Doscientos Veintiocho con 25/100 Soles)	<b>S/ 517,142.58</b> (Quinientos Diecisiete Mil Ciento Cuarenta y Dos con 58/100 Soles)

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	: Mediante Formato 02 N° 004-2022-GAF del 14/03/2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	: Resolución de Gerencia N.º 004-2022-MDY-GM del 15 de Febrero de 2022.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	: No Corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	: Orden de Servicio N° 0006919 de fecha 10/12/2021 – CARPOR INVERSIONES E.I.R.L.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **A PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **Sesenta (60)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Oficina de Tesorería de la **MUNICIPALIDAD** sito en **JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - YARINACOCHA.**, en el horario de 8: 30 a 13: 00 horas, y de 14.00 a 15:30 horas.

Recoger en : Área de Logística de la **MUNICIPALIDAD** sito en **JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - YARINACOCHA.**, en el horario de 8: 30 a 13: 00 horas, y de 14.00 a 15:30 horas.

Costo de bases : Impreso: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### Advertencia

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### 1.10. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

### 1.11. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 31365 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366 - Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF y por Decreto Supremo N° 168-2020-EF.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que Aprueba el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE que Aprueba el TUO de la Ley de Impulso al

Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de las contrataciones de bienes, servicios y obras que las entidades públicas reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2”, así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

*De conformidad con numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes.*

*El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para cada integrante del consorcio, es de 30%.*

*El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia del postor en la especialidad, es de 50%.*

- g) El precio de la oferta en Soles. **(Anexo N° 6)** y:

- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N.º 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- c) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 8)**

- d) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 11)**.

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

**Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales d) y e).*

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales h), i) y j).
- l) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- m) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>11</sup>.
- n) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv)

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Área de Logística de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha ubicado en la JR. 2 DE MAYO N.º 277 - Yarinacocha – Pucallpa, en el horario de 08:30 a 13:00 y 14:00 a las 15:30 horas.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

## 2.5. ADELANTOS<sup>13</sup>

### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>14</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>13</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>14</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>15</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **mensual**.

### Importante

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.*

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

#### TERMINOS DE REFERENCIA

Nombre de la obra: CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutara la obra, la misma que se llevara a cabo en:

Departamento	Provincia	Distrito	Código único	Nivel de los estudios de pre inversión	Fecha de declaración de viabilidad	Documento de viabilidad
UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACocha	2536219	Perfil - Ficha técnica	03/12/2021	FORMATO N° 07-C

La fecha de presupuesto de obra consignada en el expediente técnico es a diciembre del 2021

La información disponible y relevante para la ejecución del Proyecto de inversión denominado "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI.", es el Estudio de Inversión de Nivel de Expediente, cuyas características se encuentran definidas en el Expediente Técnico de Obra:

#### 1. ANTECEDENTES

El AA.HH. Los Yines, está ubicado en el Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali. Las calles se encuentran intransitables. Por su ubicación el sistema de drenaje de aguas pluviales se presenta de manera deplorable y a la vez esto afecta al tránsito fluido de vehículos y peatones, así mismo las viviendas que se ubican cercanas presentarán problemas de inundaciones debido a un mal drenaje de aguas provenientes de lluvias.

Frente a este problema la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, en el marco de su lucha contra la pobreza, tiene como finalidad mejorar el nivel de vida de los habitantes del distrito de Yarinacocha y las zonas rurales, a través del mantenimiento, rehabilitación y mejoramiento de caminos y drenaje. Dando accesos a grandes y medianos centros de producción y consumo, beneficiando a los sectores aledaños a la vía, se busca así mismo de crear las condiciones para la reactivación económica.

Teniendo en cuenta que el distrito de Yarinacocha es una zona urbana de características que tiende a una expansión poblacional y respondiendo a las necesidades de un sistema adecuado de drenaje para el impulso de su desarrollo, resulta importante mejorar su sistema de drenaje con lo que respecta al manejo de las aguas pluviales, creando futuras interconexiones que permitan más adelante ir cerrando un sistema integral ; y a su vez lograr un tránsito vehicular en óptimas condiciones, de manera que brinde a la población usuaria un tránsito fluido con eficiencia y seguridad.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

La población exige a las autoridades locales la construcción de sistemas de drenaje debido a que en temporada de invierno las aguas del cauce natural existente superan el nivel de la superficie de rodadura, inundando las viviendas generando problemas de salud. Frente a ello existe en las autoridades locales la voluntad política y técnica para contrarrestar el problema de drenaje pluvial, es por esta razón que se dispuso la elaboración de los estudios de Expediente Técnico.

El Proyecto "CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI". Tiene como objetivo principal o propósito, el mejoramiento del drenaje pluvial y de la transpirabilidad de las intersecciones en EL JR. La Perla de Yarina, Jr. Padre Abad, Jr. Señor de los Milagros, con la finalidad de contar con una vía en adecuada condición, para el desarrollo de las actividades diarias en el AA.HH. Los Yines, y una mejora económica de la población de los AA.HH. colindantes.

Los beneficios del proyecto contribuirán a mejorar la calidad de vida de los moradores adyacentes al AA.HH. Los Yines y el acceso a diferentes asentamientos humanos ubicados al contorno.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha de acuerdo a lo fijado a la normatividad vigente relacionada al presupuesto institucional y en cumplimiento al Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y demás normas modificatorias, ampliatorias y sustitutorias, requiere programar la ejecución de los estudios de pre inversión viabilizados y Expedientes Técnicos de los distintos proyectos que permitan determinar la ejecución de los mismos hasta lograr los objetivos planteados en los estudios que lo preceden.

La Municipalidad Distrital de Yarinacocha, de acuerdo a las funciones conferidas por Ley y demás normas que le fueren aplicables supletoriamente, debe de formular y ejecutar los proyectos de inversión necesarios para el desarrollo armónico y sostenido del ámbito de su competencia.

## 2. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Ubicación Geográfica:

Las áreas donde se ejecutarán el proyecto se encuentra ubicado en:

Localidad : AA.HH. LOS YINES.  
Distrito : YARINACOCHA.  
Provincia : CORONEL PORTILLO.  
Departamento : UCAYALI

Del Proyecto:

El terreno del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

**Valor Referencial:**

El valor referencial asciende a S/ 554,752.96 (QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 96/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro Concepto que incida en el costo total de la ejecución de las OBRA. El valor Referencial ha sido calculado al mes de DICIEMBRE DEL 2021.

**3. NORMAS Y REGLAMENTOS TÉCNICOS – BASE LEGAL**

La ejecución del estudio deberá de realizarse de acuerdo con las disposiciones Legales y Normas Técnicas vigentes:

Constitución Política del Perú

Ley General del Sistema nacional del Presupuesto

Ley N° 21395, Ley del Presupuesto del Sector Público - Año Fiscal 2022

Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante D.L. N° 1341

Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF.

Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General - Ampliatorias - Modificadorias y Sustitutorias.

Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

Directiva de OSCE.

Pronunciamientos del OSCE.

Resoluciones del Tribunal del OSCE

Comunicados del OSCE.

Código Civil.

Resolución de Contraloría General de la República No 072-98-CG, sus modificatorias, ampliatorias y sustitutorias.

Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Decreto Supremo N° 007-2008-TR - Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, sus modificatorias, ampliatorias y sustitutorias.

Decreto Supremo N° 008-2008-TR - Reglamento de la Ley MYPE, sus modificatorias, ampliatorias y sustitutorias.

Otras normas del ámbito público y privado, que le fueren aplicables supletoriamente.

Directivas y Normas internas de la Entidad, según sea el caso.

Ley Orgánica de Municipalidades.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2017-EF/63.01: Aprobación de la Directiva para la Programación Multianual en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2017-EF/63.01: Aprobación de la Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones

Lineamientos de Política Sectorial, con el Plan Estratégico Institucional y con el Plan de Desarrollo Concertado, según corresponda.

DECRETO LEGISLATIVO N° 1432, Decreto legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1252,

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, sustitutorias y conexas, de ser el caso.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

#### **4. ALCANCES, PLAZOS Y FINANCIAMIENTO**

Seleccionar y contratar, mediante el sistema de Contratación a Costos Unitarios a la empresa que se encargue de la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

El contratista será responsable de la calidad técnica, asumiendo además total responsabilidad por cualquier deficiencia u omisión en que pueda incurrir.

Para la ejecución de la obra, el Contratista podrá revisar, validar, mejorar y/o complementar los estudios definitivos existentes, que será, proporcionado por la Entidad.

Las modificaciones que plantee el contratista deberán estar de acuerdo con los alcances del proyecto original y según los estudios de Pre inversión.

#### **5. METAS FÍSICAS DEL PROYECTO A CONSTRUIR**



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Item	Descripción	Und.
01	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI	
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES	
01.01.01.01	TRANSPORTE DE MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	GLB
01.01.01.02	ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANA	m2
01.01.01.03	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE (3.60X2.40M)BANNER INC. COLOCACION.	und
01.01.02	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN TIEMPO DE COVID 19	
01.01.02.01	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN TIEMPO DE COVID-19	GLB
01.01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und
01.01.02.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	GLB
01.01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB
01.01.02.05	SEÑALIZACION INFORMATIVA DE DESVIO	mes
01.01.02.06	RECURSO PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD DURANTE EL TRABAJO	GLB
01.01.02.07	IMPLEMENTACION DE SEGURIDAD E IMPLEMENTACION DE ALMACEN	GLB
01.02	CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA (1.20 x 1.20 X 14M) EN JR. LA PERLA DE YARINA	
01.02.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	
01.02.01.01.01	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	m
01.02.01.01.02	DESVIO DE CAUCE	m
01.02.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2
01.02.02	ESTRUCTURAS	
01.02.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS	
01.02.02.01.01	EXCAVACION PESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m3
01.02.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE EXCAVACION	m2
01.02.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO	m3
01.02.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3
01.02.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE	
01.02.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2
01.02.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	
01.02.02.03.01	LOSA INFERIOR	
01.02.02.03.01.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSAS	m3
01.02.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2
01.02.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.02.02.03.01.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.02.02.03.02	MUROS LATERALES	
01.02.02.03.02.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3
01.02.02.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2
01.02.02.03.02.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.02.02.03.02.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.02.02.03.03	CABEZALES + ALEROS DE ENTRADA Y SALIDA	
01.02.02.03.03.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2	m3
01.02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2
01.02.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.02.02.03.03.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.02.02.03.04	LOSA SUPERIOR	
01.02.02.03.04.01	CONCRETO FC=210 KG/CM2 PARA LOSAS	m3



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Item	Descripción	Und.
01.02.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN SECO	m2
01.02.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.02.02.03.04.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.02.03	<b>ARQUITECTURA</b>	
01.02.03.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDEURAS</b>	
01.02.03.01.01	TARRAJEO EN CABEZALES CA=1:5, e=1.5 cm.	m2
01.02.04	<b>AFIRMADO DE VIAS TRAMO I</b>	
01.02.04.01	<b>MEJORAMIENTO DEL JR. LA PERLA DE YARINA</b>	
01.02.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.02.04.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO 3 ETAPAS (PI EXCAV., PIRELLENO, PPAVIMENTO)	m2
01.02.04.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2
01.02.04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.02.04.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3
01.02.04.01.02.02	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO	m3
01.02.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3
01.02.04.01.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>	
01.02.04.01.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS	m
01.02.04.01.04	<b>PAVIMENTOS</b>	
01.02.04.01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2
01.02.04.01.04.02	CARPETA DE RODADURA CON MATERIAL MEJORADO 75% HORMIGON + 25% T.R. E=0.15M	m2
01.03	<b>REPARACIÓN DE ALCANTARILLA EN EL JR. PADRE ABAD</b>	
01.03.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.03.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.03.01.01.01	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	m
01.03.01.01.02	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB
01.03.01.01.03	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLA	m3
01.03.01.01.04	RESANE DE MUROS CON IMPERMEABILIZANTE	m2
01.03.02	<b>AFIRMADO DE VIAS TRAMO II</b>	
01.03.02.01	<b>MEJORAMIENTO DEL JR. PADRE ABAD</b>	
01.03.02.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.03.02.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO 3 ETAPAS (PI EXCAV., PIRELLENO, PPAVIMENTO)	m2
01.03.02.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2
01.03.02.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.03.02.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3
01.03.02.01.02.02	CORTE DE TERRENO DE MATERIAL ORGANICO C/ EQUIPO LIMANO	m3
01.03.02.01.02.03	RELLENO COMPACTADO C/MATERIAL PRESTAMO	m3
01.03.02.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3
01.03.02.01.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>	
01.03.02.01.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS	m
01.03.02.01.04	<b>PAVIMENTOS</b>	
01.03.02.01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2
01.03.02.01.04.02	CARPETA DE RODADURA CON MATERIAL MEJORADO 75% HORMIGON + 25% T.R. E=0.15M	m2
01.04	<b>CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA TUBULAR Ø= 48", L=12.00M, EN JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS / JR. PADRE ABAD</b>	
01.04.01	<b>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.04.01.01.01	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO	m
01.04.01.01.02	DESVIO DE CAUCE	m
01.04.01.01.03	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO PRELIMINAR	m2



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Item	Descripción	Und.
01.04.02	<b>ESTRUCTURAS</b>	
01.04.02.01	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.04.02.01.01	EXCAVACION PIESTRUCTURAS EN MATERIAL COMUN	m3
01.04.02.01.02	REFINE Y NIVELACION DE FONDOS DE EXCAVACION	m2
01.04.02.01.03	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PRESTAMO	m3
01.04.02.01.04	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PROPIO	m3
01.04.02.01.05	RELLENO CON CANTO RODADO TIPO OVER	m3
01.04.02.01.06	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3
01.04.02.02	<b>OBRAS DE CONCRETO SIMPLE</b>	
01.04.02.02.01	SOLADO DE 4" MEZCLA 1:12 CEMENTO-HORMIGON	m2
01.04.02.03	<b>OBRAS DE CONCRETO ARMADO</b>	
01.04.02.03.01	<b>LOSA DE ENTRADA Y SALIDA</b>	
01.04.02.03.01.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA LOSAS	m3
01.04.02.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
01.04.02.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.04.02.03.01.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.04.02.03.02	<b>UÑAS DE CONCRETO</b>	
01.04.02.03.02.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 PARA UÑAS	m3
01.04.02.03.02.02	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.04.02.03.03	<b>CABEZALES</b>	
01.04.02.03.03.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN CABEZALES	m3
01.04.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
01.04.02.03.03.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.04.02.03.03.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.04.02.03.04	<b>LOSA SUPERIOR</b>	
01.04.02.03.04.01	CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN LOSA SUPERIOR	m3
01.04.02.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2
01.04.02.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY = 4200 KG/CM2.	kg
01.04.02.03.04.04	CURADO DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	m2
01.04.02.04	<b>TUBOS DE CONCRETO Ø 48"</b>	
01.04.02.04.01	COLOCACION DE TUBO DE CONCRETO Ø 48"	m
01.04.02.04.02	CALAFATEO EXTERIOR DE TUBERIA DE CONCRETO Ø 48" (ARENA - CEMENTO)	m
01.04.03	<b>ARQUITECTURA</b>	
01.04.03.01	<b>REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS</b>	
01.04.03.01.01	TARRAJEO EN CABEZALES C:A-1:5, e=1.5 cm.	m2
01.04.04	<b>AFIRMADO DE VIAS TRAMO III</b>	
01.04.04.01	<b>MEJORAMIENTO DEL JR. SEÑOR DE LOS MILAGROS</b>	
01.04.04.01.01	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>	
01.04.04.01.01.01	TRAZO, NIVEL Y REPLANTEO 3 ETAPAS (PV EXCAV., PIRELLENO, PIPAVIMENTO)	m2
01.04.04.01.01.02	LIMPIEZA DE TERRENO CON MAQUINARIA	m2
01.04.04.01.02	<b>MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>	
01.04.04.01.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE	m3
01.04.04.01.02.02	RELLENO COMPACTADO CMATERIAL PRESTAMO	m3
01.04.04.01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE (MAQUINARIA)	m3
01.04.04.01.03	<b>SISTEMA DE DRENAJE</b>	
01.04.04.01.03.01	CONFORMACION DE CUNETAS	m
01.04.04.01.04	<b>PAVIMENTOS</b>	
01.04.04.01.04.01	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB RASANTE	m2
01.04.04.01.04.02	CARPETA DE RODADURA CON MATERIAL MEJORADO 70% HORMIGON + 25% T.R. E=0.15M	m2



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOAHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Item	Descripción	Und.
01.05	MITIGACION AMBIENTAL	
01.05.01	PLAN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	
01.05.01.01	SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AIRE	
01.05.01.01.01	CHARLAS DE SENSIBILIZACION PARA PERSONAL DE LA OBRA C/SEMANA	und
01.05.01.01.02	ACONDICIONAMIENTO DEL LUGAR DE ALMACENAMIENTO DE RRSS	und
01.05.01.01.03	BOLETIN INFORMATIVO SOBRE EL MANEJO DE LOS RRSS	mil
01.05.01.02	EDUCACION AMBIENTAL: PROTECCION A LA POBLACION BENEFICIARIA	
01.05.01.02.01	ELABORACION DEL PLAN DE CONTROL Y VIGILANCIA (PARTICIPACION CIUDADANA)	und
01.05.01.02.02	SEÑALIZACION AMBIENTAL EN AREAS SENSIBLES	und
01.05.01.02.03	LETREROS INFORMATIVOS DE EMERGENCIA	und
01.05.01.02.04	CHARLAS A LA POBLACION BENEFICIADA DE ACUERDO AL AVANCE DE LA OBRA	und
01.05.01.03	PLAN DE CONTINGENCIA	
01.05.01.03.01	RESPUESTA ANTE INCENDIOS (CAPACITACIONES Y/O TALLERES)	und
01.05.01.03.02	RESPUESTA ANTE PRECIPITACIONES (CAPACITACIONES Y/O TALLERES)	und
01.05.01.03.03	RESPUESTA ANTE ACCIDENTES LABORALES (TALLERES Y/O CAPACITACIONES EN PRIMEROS AUXILIOS)	und

## 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El expediente técnico, ha sido elaborado bajo Normas Técnicas siguientes:

- Reglamento Nacional de Edificaciones
- Normas de la Cámara Peruana de la Construcción CAPECO
- Reglamento de ACI para Concreto
- Normas y Directivas del Sector Correspondiente.

Ante los impactos negativos intensos y perennes, deberán ser implementados medidas de Mitigación para contrarrestar impactos ambientales negativos, durante el proceso de Construcción, principalmente de partículas de polvo y de visibilidad.

## 7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo establecido para la ejecución total de la obra es SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, el que se contabilizará desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo correspondiente del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El plazo constituye un requerimiento técnico de cumplimiento obligatorio

## 8. FINANCIAMIENTO

La ejecución de proyecto será comprometida a la fuente de Financiamiento de recursos determinados, y se encuentra programada en la fase de inversión por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

## 9. MODALIDAD DE LICITACION Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La ejecución licitación Pública se convoca bajo el Sistema de Contratación a Costos Unitarios para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES DISTRITO DE YARINACOAHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

## 10. ADELANTOS

La entidad entregará adelantos para el desarrollo de la obra

1. Directos, los que en ningún caso exceden en conjunto el diez por ciento (10%) del monto del contrato original
2. Para materiales o insumos, los que en conjunto no deben superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original

El contratista deberá efectuar la solicitud de los adelantos en base a los artículos pertinentes del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

## 11. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Documentación para la acreditación de los Requerimientos Mínimos de Personal.

La acreditación de la Profesión y Habilitación de cada uno de los profesionales designados se hará, según corresponda, mediante:

Profesional de nacionalidad extranjera: deberán presentar copia simple y legible del título profesional (de su país de origen) y contratos de trabajo con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente los trabajos en que participó así como las labores ejecutadas y el tiempo durante las cuales fueron realizadas; sin perjuicio de que la Entidad verifique la veracidad de los documentos, en caso la documentación no esté en idioma español, será presentada en Traducción Jurada.

Profesional de nacionalidad peruana deberán presentar copia simple y legible del título profesional y contratos de trabajo con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados y/o cualquier otro documento del cual se desprenda de manera fehaciente los trabajos en que participó, así como las labores ejecutadas y el tiempo durante las cuales fueron realizadas, sin perjuicio de que la Entidad verifique la veracidad de los documentos.

Los profesionales que ejerzan labores propias de ingeniería, entre otras, lo cual se encuentra bajo el ámbito de la Ley N° 28858 "Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República". Al respecto, el artículo 4° de la referida ley dispone que el certificado de habilidad será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes.

Por lo tanto los profesionales que participaran en la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, deberán encontrarse incorporados y habilitados en el colegio profesional correspondiente, al inicio de su participación, el no cumplimiento de dicho requerimiento obligatorio constituye una causal de Resolución de Contrato, en tal sentido la colegiatura y habilitación del personal profesional será requerido por la Entidad para el inicio de su participación efectiva del servicio, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.

La no presentación u omisión en la oferta correspondiente, de alguno de los requerimientos y/o alcances solicitados, será motivo de descalificación y se tomará como no presentado.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

El contratista deberá ofertar para la ejecución de la obra como mínimo la participación de los profesionales que a continuación se indican:

## 12. DEL PERSONAL CLAVE

### 01 RESIDENTE DE OBRA.

Ingeniero Civil, deberá haber desempeñado en el cargo de Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares, durante un periodo de tres (3) años efectivos, desde la obtención de la colegiatura.

### 01 ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL.

Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Civil, deberá haber desempeñado en el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general, durante un periodo de veinticuatro meses (24) meses efectivos, desde la obtención de la colegiatura.

La colegiatura y habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú o el extranjero y no en un momento anterior.

Lo anterior no resulta impedimento para que la Entidad, antes de suscribir el contrato, en el ejercicio de su función fiscalizadora, verifique que la experiencia que se pretenda acreditar haya sido adquirida cuando el profesional se encontraba habilitado legalmente para ello.

## 13. DE LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

### **DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES:**

Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o** la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de vías y/o alcantarillas pluviales y/o sistemas de drenajes pluviales.

Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrará haber ejecutado al menos 8 actividades similares de las 10 actividades que se detallan, estas actividades serán demostradas en un mismo contrato; para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las actividades mínimas solicitadas, caso contrario no se tomará como válido.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO
2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO
3	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB- RASANTE
5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (EN ALCANTARILLA)
6	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLA
7	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA OBRA
8	RESPUESTA ANTE ACCIDENTES LABORALES
9	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
10	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN TIEMPO DEL COVID - 19

#### 14. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.
2	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3
3	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP
4	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP
5	1	RETROEXCAVADOR 5/LLANTAS 165HP
6	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP
7	1	VIBRADOR DE 4HP
8	1	TEODOLITO

#### 15. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de [02 CONSORCIADOS].
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de [30%].
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de [50%].

#### 16. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

➤ Objeto de las Especificaciones técnicas

Las especificaciones técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo la misma parte integrante del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Ingeniero Residente, tiene autoridad suficiente para ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo. La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (expediente técnico), en la oferta se deberá presentar las especificaciones técnicas generales.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

- Alcance de las especificaciones técnicas.
  - ❖ Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras planteadas, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.
  - ❖ Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

- Medidas de seguridad.

El responsable de la ejecución de la obra bajo responsabilidad, adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma Obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás dispositivos legales vigentes. El responsable de la ejecución de la obra deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la Obra, incluyendo los eventuales períodos de paralizaciones por cualquier causa, en la oferta se deberá presentar las especificaciones de seguridad en la construcción.

- Validez de especificaciones técnicas, planos y presupuestos.

En el caso de existir divergencias entre los documentos del Proyecto:

Los Planos tienen validez sobre las Especificaciones Técnicas, Metrados y Presupuestos.

Las Especificaciones Técnicas tienen validez sobre Metrados y Presupuestos.

Los Metrados tienen validez sobre los Presupuestos.

Los Metrados son referenciales y la omisión parcial o total de una partida no dispensará al Ejecutor de su ejecución si está prevista en los Planos y/o las Especificaciones Técnicas. Las Especificaciones se complementan con los Planos y Metrados respectivos en forma tal que, las Obras deben ser ejecutadas en su totalidad, aunque estas figuren en uno solo de esos documentos, salvo orden expresa del "Supervisor" quien obtendrá previamente la aprobación por parte de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Detalles menores de trabajos y materiales no usualmente mostrados en las Especificaciones, Planos y Metrados, pero necesarios para la Obra deben ser ejecutados por el "Responsable de la ejecución de la obra", previa aprobación del "Supervisor".

- Consultas

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al "Supervisor" y este a su vez al proyectista dependiendo de la tipología de las consultas quien según sea necesario lo absolverá o informará a la entidad para luego ser remitido al consultor o proyectista.

- Similitud de materiales o equipos

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", sólo el "Supervisor" decidirá sobre la igualdad o semejanza.

- Inspección / Supervisión.

Todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el "Supervisor" en la oficina, taller u obra, quien tiene el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas. Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista.

- Materiales y mano de obra.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante o manuales de instalaciones.

➤ **Trabajos.**

El Ingeniero Residente tiene que notificar por escrito al "Supervisor" de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo. Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar al "Supervisor" las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. Cualquier cambio durante la ejecución de la Obra que obligue a modificar el Proyecto Original será resuelto por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. A través del Proyectista o el "Supervisor" para lo cual deberá presentarse un plano original con la modificación propuesta.

➤ **Cambios solicitados por el responsable de la ejecución de la obra.**

El responsable de la ejecución de la obra podrá solicitar por escrito y oportunamente cambios al Proyecto, para lo cual deberá sustentar y presentar los planos y especificaciones para su aprobación por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.

➤ **Cambios autorizados por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha.** Podrá en cualquier momento a través del "Supervisor" por medio de una orden escrita hacer cambios en los planos o Especificaciones. Los cambios deberán ser consultados al Proyectista. Si dichos cambios significan un aumento o disminución en el monto del presupuesto de obra o en el tiempo requerido para la ejecución se hará el reajuste correspondiente de acuerdo a los procedimientos legales vigentes.

➤ **Personal.**

La oportunidad y calidad de la designación o contratación del personal técnico para la ejecución de la obra determinan la eficacia y eficiencia en el cumplimiento técnico y de la programación operativa y presupuestaria en la ejecución de los proyectos.

➤ **Movilización**

El responsable de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad movilizará a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la Obra.

➤ **Entrega del terreno para la obra**

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos.

➤ **Entrega de la obra terminada.**

Al terminar todos los trabajos, el responsable de la ejecución de la obra hará entrega de la obra a la Comisión de Recepción, nombrada por la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. De acuerdo a lo señalado en La Ley de Contrataciones del Estado vigente y su Reglamento. Previamente el "Supervisor" hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planos y Especificaciones Técnicas. Así mismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc. Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las Especificaciones lo señalen. Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del "Supervisor". Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el Contrato de obra establezca y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

➤ Materiales básicos para la obra.

El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de la existencia de todos los materiales básicos en el lugar de la obra, o verá el modo de aprovisionarse, de tal forma que no haya pretexto para el avance de la obra de acuerdo a lo programado.

➤ Conocimiento del terreno para la obra y accesos.

El responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos, equipos y explotación de canteras.

➤ Normas técnicas y normas legales aplicables al presente proyecto.

Estas especificaciones se complementarán con lo establecido en las siguientes normas:

1. Normas técnicas de edificaciones.
2. Ley general de la persona con discapacidad y su reglamento Ley N° 27050, y demás normas modificatorias.
3. Normas Técnica de Edificación "Seguridad durante la Construcción", y demás normas modificatorias.
4. Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD), y demás normas modificatorias.
5. American Concrete Institute (ACI), y demás normas modificatorias.
6. Normas del American Society of Testing and Materiales (ASTM), y demás normas modificatorias.
7. Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas modificatorias.
8. Ley de Seguridad y Salud en trabajo Ley N° 29783 publicada en el Diario el Peruano el 20 de agosto de 2011, y demás normas modificatorias.
9. Ley del Ambiente N° 28611 aprobado el 13 de octubre de 2005, y demás normas modificatorias.

➤ Obligaciones y atribuciones del supervisor.

El Supervisor está facultado para ejercer todas las potestades y funciones que le confiere el Contrato, la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el código civil etc. El Supervisor, más allá de lo establecido en estas especificaciones, tiene autoridad suficiente para ampliar las mismas, en lo que respecta a la ingeniería de detalle, calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo. La Fiscalización del Contrato por encargo de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Durante la etapa de construcción. La Inspección de los diseños, estudios y especificaciones del proyecto.

El Control del cumplimiento de las especificaciones y normas técnicas sobre la Construcción de las obras. y El control del cumplimiento del Calendario de Ejecución de la Obra propuesto por el Contratista. Controlar el cumplimiento de las normas de seguridad. Revisar la información estadística entregada por el Contratista.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor de la Construcción tendrá las siguientes atribuciones: Aprobar, rechazar y sugerir modificaciones al Calendario de Ejecución de la Obra, proyectos y otros documentos presentados por el Contratista para los que según el contrato requiera su aprobación. No obstante, la aprobación de algún proyecto o documento no implicará responsabilidad para el mismo siendo el Contratista el único responsable del diseño y calidad de las obras. Rechazar materiales de Construcción que no se ajusten a las especificaciones del contrato. Paralizar las Obras en los casos en que no se hayan aprobado los proyectos necesarios para su ejecución o se estuviesen ejecutando sin conformidad a los proyectos aprobados.

➤ Obligaciones y atribuciones del contratista.

El Contratista es la persona cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante (Municipalidad Distrital de Yarinacocha.) y los sucesores legales de dicha persona; el cual está obligado a cumplir con las cláusulas del Contrato de Obra, las obligaciones del Contratista son las siguientes:

El Contratista suministrará toda la mano de obra, dirección, materiales, energía eléctrica, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, y otros medios de construcciones necesarias o adecuadas para la ejecución y terminación de la Obra. Obtendrá y pagará, de ser necesario, las licencias a que hubiera lugar.

El Contratista suministrará todos los elementos de construcción, seguros, dirección de obra y pruebas de laboratorio

Protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de la vida y propiedad a satisfacción del Supervisor y de acuerdo a los Documentos de Licitación y a los del Contrato.

El postor presentará en su oferta una declaración jurada que presentará, previo al inicio de la ejecución de obra el reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo.

El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas; realizará todo el trabajo y pagará los gastos incidentales a que dé lugar. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio del Supervisor, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras.

El Contratista mantendrá las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean requeridos para efectuar las Obras en forma aceptable y a satisfacción del Ingeniero y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por el Supervisor, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y oficinas, deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios. El costo que representa la instalación y mantenimiento de los campamentos no será materia de pago directo, debiendo el contratista incluirlo dentro de los gastos generales de la obra. Se notificará por escrito al Supervisor cualquier situación del subsuelo u otra condición física que sea diferente a aquellas indicadas en los planos o en las especificaciones. Deberá actuar tan pronto como sea posible y antes de efectuar cualquier alteración de dicha condición. Perderá tal derecho de reclamar compensación extra por este concepto, si no cumpliera con el requisito arriba mencionado. Así mismo deberá incluir en su oferta una declaración jurada que cumplirá las obligaciones y atribuciones que le confiere en la presente obra.

El Contratista, Ejecutor de la Obra, debe disponer de los equipos y personal suficiente para el cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de profesionales y equipos ofertados o de su rendimiento.

El Contratista, Ejecutor de la Obra, debe disponer de toda la capacidad técnica y operativa para el cumplimiento oportuno de la ejecución de la obra.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

El número máximo de consorciados es de tres, la participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de cuarenta por ciento.

Sin exclusión de las obligaciones que corresponden a las Empresas Contratistas, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, el Contratista está obligada a Formular oportunamente las recomendaciones, complementaciones y/o modificaciones que considere indispensables al Estudio, así como indicar los probables presupuestos adicionales y deductivos de la Obra, en coordinación directa con la supervisión y/o inspección, según corresponda.

Revisión, verificación de los trazos y niveles topográficos en general.

Revisar los estudios de suelos, de corresponder y verificar la ubicación y disponibilidad de canteras y áreas del depósito para material excedente, fuentes de agua, drenaje y arqueológico; y en caso necesario, proponer alternativas o soluciones oportunamente, al inicio de los trabajos.

Entregar oportunamente el Calendario de Avance Obra Valorizado (CAO), el Calendario de Utilización del Adelanto Directo, Calendario de Adquisición de Materiales (CAM) y Utilización de Equipos Mecánicos, según corresponda.

El Calendario de Avance de Obra Valorizado debe estar sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (PERT - CPM), el cual deberá considerar la estacionalidad climática propia del área donde se ejecute la obra, cuando corresponda.

En caso se haya entregado el adelanto directo, utilizarlo correctamente, cuyo propósito es la movilización de personal, equipo y gastos iniciales en la ejecución del Contrato de Obra, cuando corresponda.

Ejecutar el Proyecto, de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general con toda la documentación que conforma el Expediente Técnico correspondiente, cumpliendo con las Normas de Construcción, Normas Ambientales, Normas de Protección del Patrimonio Cultural, Normas de Seguridad y Reglamentación vigentes, así como la calidad de los materiales que intervienen en la obra.

El equipo de construcción y de laboratorio, la administración de seguridad de construcción y de tránsito, planificación y monitoreo del cronograma de obra y de la ruta crítica, según sea el caso, debe ser debidamente planeado.

Controlar el avance las Obras a través de un Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, cuando corresponda.

Elaborar el control físico económico y financiero de la Obra, efectuando detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas de computación.

Presentar los informes y/o expedientes sobre adicionales, según la normatividad vigente; del mismo modo, elaborar y presentar los correspondientes deductivos y ampliaciones de plazo, dentro del período previsto en la normatividad que rige la contratación de obras. Los expedientes de presupuestos adicionales deben tramitarse oportunamente ante la ENTIDAD.

Emitir opinión técnica, legal y servicios profesionales especializados, cuando las condiciones de las obras lo requieran, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de las obras.

Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto a las variaciones del presupuesto de ejecución de obra producidos por adicionales. Dicho trabajo se ejecutará dentro del marco del SNIP.

El Contratista ejecutará la obra, incidiendo en los aspectos técnicos, ambientales, económicos, administrativos, legales, y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz administración del Contrato de Obra.

Elaborar y presentar oportunamente, los informes que correspondan dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los Contratos.

La revisión del Expediente Técnico, por parte del Contratista se considera de fundamental importancia y debe entenderse como una optimización del mismo.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

El Contratista debe revisar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, estudio de suelos y canteras, estado y disponibilidad del terreno y canteras, verificación de niveles, PIs, Bench Mark, estructuras, clasificación de suelos, estabilidad de taludes, áreas determinadas críticas y otros aspectos que el contratista considere importante. Tiene como finalidad detectar cuanto antes las incompatibilidades que puedan existir en el Expediente Técnico y entre este y el terreno y tomar las medidas apropiadas para subsanarlas. Toda complementación al Proyecto debe contar con el pronunciamiento del Proyectista.

El personal profesional considerado para desempeñarse en la etapa Revisión y Verificación del Expediente Técnico, deberá conformar el equipo que se proponga para efectuar la etapa de ejecución de la Obra.

Las actividades previas a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.

Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el Contratista, deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.

Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.

Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Realizar los Metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.

Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por las normas de pre inversión.

Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.

Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.

Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares.

Valorizar, según la periodicidad contratada mensual o quincenal, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

de Obra, el Contratista, dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones, comunicará oportunamente a la Entidad.

Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

En los Presupuestos Adicionales, el Contratista debe presentar el sustento del Metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de Metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.

Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.

EL CONTRATISTA de Obra debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.

Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada.

EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación. Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD con la Liquidación de Obra.

Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

El Contratista recibirá de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. O del Supervisor un juego de copias reproducibles de los planos y de las Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá obligatoriamente tener disponible en la obra dos juegos completos de planos y de las presentes especificaciones.

40

Ante alguna discrepancia entre documentos del proyecto, los planos prevalecen sobre las Especificaciones Técnicas, éstas sobre los Metrados y éstos sobre el Presupuesto.

El Contratista no tomará ventaja alguna de cualquier error u omisión que hubiese en los planos o Especificaciones y al Supervisor le será permitido hacer las correcciones e interpretaciones que se juzguen necesarias para el cumplimiento del objeto de los planos y Especificaciones de acuerdo al Contrato. Ningún cambio se hará, sin las instrucciones escritas del Supervisor.

El Contratista deberá preparar y someter a consideración del Supervisor, todos los "planos de obra" que puedan ser necesarios para presentar en detalle todas las partes del trabajo, incluyendo los cálculos justificativos que fueran necesarios. Estos planos deberán estar de acuerdo con los correspondientes al Contrato y a las Especificaciones de éste, y son estas últimas las que deben primar sobre cualquier plano o detalle de trabajo preparado por el Contratista, aun cuando los mismos puedan ser aprobados.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

El Contratista será el único responsable de la corrección de las dimensiones marcadas en tales planos. Cualquier material encargado antes de la aprobación de estos planos será por cuenta y riesgo del Contratista. No se admitirán modificaciones de estos planos una vez aprobados, salvo consentimiento escrito del Supervisor. Después de efectuarse las correcciones y la aprobación consiguiente, el Contratista deberá proporcionar cuatro juegos de estos planos.

Cuando en opinión del Supervisor se crea necesario explicar más detalladamente el trabajo que se va a ejecutar, o sea necesario ilustrar mejor la obra, o pueda requerirse mostrar algunos cambios, el Supervisor preparará dibujos con especificaciones y entregará al Contratista copias del mismo para su ejecución. Cuando tales planos requieran, ya sea menor o mayores cantidades de obra que las que han sido estimadas, la compensación al Contratista estará sujeta a los términos del Contrato.

El personal propuesto, no podrá ocupar doble función por ningún motivo para el cumplimiento de los objetivos de la obra.

El Contratista presentará una curva de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación.

El Contratista estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiere como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente o toda vez que le sea aprobada una prórroga justificada del plazo de ejecución de la Obra, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

Los planos del proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

El contratista, para el inicio de los trabajos se deberá contar con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

El almacenaje de los materiales excepto los no perecederos se realizará bajo parte cubierta, exigiéndose cerramientos laterales que tengan ventilación natural.

El Contratista será responsable exclusivo de la vigilancia general de la obra y de los almacenes y campamentos en forma continua, para prevenir sustracciones o deterioros de los materiales, enseres, estructuras y otros bienes propios o ajenos; en caso de pérdida correrá con los gastos que demande su sustitución.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones necesarias.

El Contratista deberá identificar y utilizar a su costo, depósitos temporales para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista deberá conocer y cumplir estrictamente todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta del Contratista y deberán ser reparados por este sin derecho o pago alguno.

En caso de existir divergencias entre este documento y leyes, normas o reglamentos, es obligación del Contratista poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que este determine la acción a seguir.

El Contratista tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio de Obra.

El Contratista está obligado a hacer notar al Contratante, por escrito e inmediatamente, cuando se haya dado una orden que va contra las medidas de seguridad. Caso contrario, toda la responsabilidad recaerá sobre el Contratista.

El Contratista, durante la ejecución de la obra, debe mantener vigente las Pólizas de Seguros, que haya contratado y debe cumplir con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene industrial.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Los diseños de ejecución y métodos de construcción formulados por el Contratista, deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimiento, el personal y su calificación. Será responsabilidad del Contratista (utilizar todos los medios administrativos, legales y técnicos a su alcance), que permitan que la obra avance al ritmo ofertado, y en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar permanentemente el control topográfico durante la construcción, en coordinación directa con la Supervisión y/o Inspección, según corresponda.

Recomendación sobre cambios y modificaciones del Proyecto original, así como de diseños complementarios necesarios; informando el impacto que éstas tendrán sobre el costo y plazo de ejecución y la implicancia de no realizar las modificaciones propuestas.

Ejecutar los trabajos de conformidad con el Proyecto, Especificaciones Técnicas, Plan de manejo socio ambiental y reglamentación técnica, ambiental y legal vigentes. Identificar eventuales impactos socio ambientales no incluidos dentro del Plan de manejo socio ambiental y que puedan presentarse durante la ejecución del proyecto y plantear las medidas correctivas para solucionarlos.

Tramitar, según corresponda las autorizaciones y permisos necesarios para el inicio de las actividades, en conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Realizar los Metrados de obra, paralelamente a la ejecución de la Obra, con el fin de contar con los Metrados realmente ejecutados correspondientes a cada una de las partidas conformantes del Presupuesto de Obra, según el sistema de contratación aplicable, para ir progresivamente realizando la pre-liquidación de obra.

Contribuir a la verificación de la viabilidad del proyecto por cada incremento del presupuesto de ejecución de obra, debido a la aprobación de presupuestos adicionales de Obra, en el marco de lo establecido por las normas de pre inversión.

Mantener bien iluminadas durante los posibles trabajos nocturnos que pudiera ocurrir.

Desarrollar e implementar los mecanismos que provean a las comunidades y autoridades locales de la información relacionada al proyecto y su desempeño.

Es obligación del Contratista, la elaboración del plazo contractual de la obra, incluyendo los plazos parciales, en base a los diagramas de CPM, PERT o similares.

Valorizar, según la periodicidad contratada las obras, ejecutadas según presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde.

De requerirse modificaciones en el Expediente Técnico no previstas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal y dé lugar a un Presupuesto Adicional de Obra, el Contratista, dentro del plazo previsto en los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones, comunicará oportunamente a la Entidad.

Los expedientes de presupuestos adicionales deben elaborarse y tramitarse con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

En los Presupuestos Adicionales, el Contratista debe presentar el sustento del Metrados total de cada partida con la planilla respectiva, adjuntando el sustento técnico y legal del caso, (Planos, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, Metrados, Presupuestos, Sustento Técnico y Legal, etc., de acuerdo a las normas legales). La planilla de Metrados deberá ir acompañada de planos y croquis o diagramas que permitan su identificación, así como las hojas de cálculo correspondientes.

Cuando se produzcan modificaciones en los Expedientes Técnicos, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta al proyectista, cuales son los aspectos sobre los que debe emitir pronunciamiento.

EL CONTRATISTA de Obra debe enunciar sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, de ser el caso, y sobre cada una de los trabajos que componen el



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

adicional, fundamentando su posición, que incluya la explicación del porque su no ejecución evitaría alcanzar la finalidad del contrato.

Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada.

EL CONTRATISTA de Obra debe prever que en los presupuestos adicionales cuya causalidad esté vinculada a una eventualidad que no corresponde a condiciones normales, se adjunte el sustento técnico suficiente y competente, a fin de que los expedientes de aprobación reflejen claramente los hechos que ocasionaron la formulación de los mismos.

Sostener con los funcionarios de la ENTIDAD, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y el desarrollo del Contrato, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que garanticen una fluida y permanente comunicación.

Remisión de los Informes Especiales para la ENTIDAD, cuando este los requiera o las circunstancias lo determinen.

Mantenimiento del archivo general del Proyecto objeto del Contrato. Este archivo o copia se entregará a la ENTIDAD con la Liquidación de Obra.

Las actividades durante a la ejecución de las obras, no consideradas en los párrafos precedentes obliga al Contratista la utilización de Ley de Contrataciones del estado y su Reglamento vigente y las normas que le fueren aplicables supletoriamente.

➤ Planos del contrato.

Los planos suministrados a los postores representan los detalles necesarios para dar una idea comprensiva de la obra considerada. Los planos indican los alineamientos, perfiles longitudinales y pendientes, así como los perfiles transversales correspondientes. Los planos de diseños especiales y estructurales señalan las dimensiones de las obras consideradas.

El trabajo a ejecutarse se muestra en los planos. Para tomar información de los planos, las cifras serán utilizadas en referencia a los de menor escala. En todo caso, los dibujos se complementarán con las especificaciones prevaleciendo de preferencia lo indicado en éstas. En caso de no incluirse algún ítem en las especificaciones, éste estará en los planos o viceversa.

Los planos son a nivel de Licitación. Cada plano tiene espacios en los cuales se podrá indicar cualquier modificación requerida en obra. En caso de ser necesario un mayor detalle durante la construcción, éste se preparará según lo dispuesto en el Contrato o detalle constructivo adicional, así como a la fiel interpretación o ampliación de las Especificaciones.

➤ Planos de post – construcción.

Las obras terminadas deberán estar de acuerdo con las líneas, pendientes, perfiles y dimensiones indicadas en los planos, excepto en los casos dispuesto de otro modo por el Supervisor. Las variaciones de alineamiento o medidas que puedan requerirse en virtud de exigencias de la obra o por otros motivos serán determinadas por el Ingeniero Supervisor en todos los casos y autorizadas por él mismo por escrito.

Estos planos reflejarán los cambios de medida y que han dado lugar a las variaciones de los Metrados.

Una vez concluidas las obras y de acuerdo a las Normas Técnicas de Control, el Contratista presentará los planos de obra realmente ejecutadas que formarán parte de la Memoria Descriptiva para su posterior inscripción en el Registro de Bienes Nacionales. La Memoria Descriptiva será previamente aprobada por el Supervisor.

La Memoria Descriptiva será presentada en original y tres copias.

El costo que demande estos trabajos deberá incluirse en los gastos generales.

El Contratista, tendrá responsabilidad de toda naturaleza del Proyecto y Obras, eximiendo plenamente a los Organismos del Estado y al Supervisor.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

➤ Plan de seguridad y riesgos en la construcción.

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, en concordancia con la Ley 29783, aunque no se le haga notificación explícita; y a dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, el Jefe de la misma y Delegados, con todos los medios humanos y materiales, considerándose el costo que ello implica en los Gastos Generales del Presupuesto de Obra. Por lo que se deberá presentar una declaración jurada de cumplir con el Plan de seguridad propuesta por el proyectista y/o supervisor y/o entidad, la misma que deberá estar incluido en su oferta del postor, luego al ganador de la buena pro se someterá, antes del inicio de la obra, a la aprobación del Coordinador de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. En materia de Seguridad de Obra, durante la ejecución de la obra, manteniéndose después de su aprobación, una copia a su disposición.

Se considera en este estudio:

1. Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
2. La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
3. Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
4. Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
5. Establecer las normas de utilización de los elementos de seguridad.
6. Proporcionar a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomiende.
7. El transporte del personal.
8. Los trabajos con maquinaria ligera.
9. Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
10. El Servicio de Prevención.
11. Los Delegados de Prevención.
12. Los Comités de Seguridad.
13. Es responsabilidad del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente a las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a éstos.
14. Queda claro que la Dirección General de Higiene y Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo, queda encargada de velar por el cumplimiento de las medidas previstas en el Plan de Seguridad de Obra.
15. Los Ingenieros del Área Usuaría de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. Están en la capacidad de hacer cumplir la seguridad e higiene en las obras e informar a las autoridades competentes y además sancionar a la empresa contratista en caso de no implementar la seguridad en general en toda la Obra (antes, durante y después de cada actividad).

Mantenimiento de tránsito durante la construcción.

Bajo este título se considera todo trabajo necesario para el Mantenimiento de Tránsito fluido y seguro en las zonas de trabajo, durante el período de ejecución, cuando sea necesario Comprende los aspectos siguientes:

➤ Mantenimiento de Tránsito durante el período de construcción.

Ejecución de Obras Auxiliares, como son desvíos, accesos a canteras incluyendo su señalización.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Los fines, objetivos y procedimientos constructivos de esta actividad están contenidos en las Especificaciones del MTC, para la construcción de carreteras, Capítulo 1-3, Numeral 1.3.6 "Mantenimiento de Tránsito", que es un documento complementario a estas especificaciones.

Tratándose de desvíos y zonas en trabajo se aplicará la normatividad contenida el Capítulo IV del Manual de Señalización del MTC, específicamente referida a las zonas de trabajo, mediante el uso de tranqueras, conos, tambores, sacos de arena, mecheros, lamparines, linternas, lámparas de destello, banderines y en general de todos los diseños mostrados en la norma, tanto en diseño, texto de colores, que advierten al usuario de las restricciones impuestas.

En la construcción de desvíos se utilizará material propio o de préstamo para facilitar la ejecución sin producir interrupciones en el tránsito público.

El ancho de los desvíos será lo suficiente para posibilitar la circulación de vehículos pesados y el suelo será tratado por cualquier medio que asegure un pase cómodo y fluido para el tránsito pesado, todo lo que debe contar con la aprobación del Supervisor.

Estos desvíos deberán ser objeto de cuidadoso mantenimiento con motoniveladora, cisternas y rodillo durante su período de utilización, al término de los cuales, el terreno deberá quedar nivelado o restituido a su estado original en concordancia con las exigencias ecológicas.

La limpieza del sistema de drenaje consistirá en la limpieza de cunetas y alcantarillas que permitan su adecuado funcionamiento, evitando aniegos en la zona de trabajo.

Estos trabajos serán programados mensualmente por el Contratista según las actividades a realizar en el próximo mes, con indicación del personal, equipos y materiales a emplear, de los lugares, también de las fechas y horarios.

Esta programación está sujeta a coordinación, revisión y aprobación por la Supervisión.

El Contratista a fin de mes presentará un informe con indicación de las actividades realizadas según la especificación anterior. Este informe será calificado por el Supervisor quien otorgará el certificado correspondiente el que será anexado a la Valorización Mensual de Obra.

Las consideraciones expuestas son de obligado cumplimiento, los costos de las actividades correspondientes a Mantenimiento de tráfico están incluidos en los costos del proyecto, no dando lugar a reclamaciones económicas de ningún tipo.

➤ Valorizaciones de las obras.

Las Valorizaciones de las obras serán de acuerdo al avance mensual y/o quincenal, según corresponda realmente ejecutado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes a las diferentes unidades de obra.

Las valorizaciones mensuales estarán condicionadas al fiel cumplimiento de las estipulaciones contempladas en los planes y Sistemas de Autocontrol de Calidad, Conservación del Medio Ambiente, Seguridad en la Construcción, además del pago de los Trabajadores e Impuestos de acuerdo a la legislación vigente.

➤ Medidas correctoras generales para la protección del entorno de las obras.

Las prescripciones generales derivadas del EIA del presente proyecto a incluir en estas ESPECIFICACIONES TÉCNICAS referidas a la protección del entorno durante las obras son las que a continuación se especifican.

En concordancia con la Ley del Ambiente Ley N° 28611, Las condiciones particulares derivadas de dicho EIA relativas a las prescripciones para la definición y ejecución de determinadas unidades de obra para la protección del entorno durante las obras y la mejora en las posibilidades de restauración posterior, se han incluido en las presentes



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Especificaciones Técnicas como artículos y apartados añadidos a los artículos de aquellas unidades de obra cuyos efectos ambientales han de ser corregidos.

➤ Control topográfico.

El contratista verificará el trazo y replanteo general del proyecto, que cubre los siguientes trabajos:

Reconocimiento del trazo, con el fin de identificar los puntos y las referencias existentes. Recuperación de los puntos que no se encuentren documentados, mediante la utilización de referencias existentes o cálculos de coordenadas.

Colocación de BM's complementarios para efectuar un constante control durante la construcción. Asimismo, comprenderá la ejecución de todos los trabajos topográficos y de medición necesaria para verificar la correspondencia de la obra con los planos del proyecto, en lo que respecta a la localización, cotas y dimensiones.

Será obligación del Contratista una vez replanteado el BM principal, mantenerlo localizado mediante la localización de monumentos de referencia, fuera del área afectada por los trabajos, de modo de permitir el restablecimiento del mismo en cualquier momento.

➤ Control constructivo.

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el Supervisor.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras y con la finalidad de que el Postor demuestre conocer íntegramente la ejecución de obras.

Control de calidad.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto a la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.

Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearán en la construcción de la Obra, que incluyen: agregados para concreto, cemento, accesorios, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y otros requeridos para la ejecución de la obra.

El proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto.

➤ Programación y avance de obra.

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos, el contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del Proyecto.

➤ Prevención de la contaminación durante la fase de construcción.

Durante la construcción se tendrán en cuenta las medidas preventivas que se enumeran, relacionadas con las instalaciones y actividades de obra.

La responsabilidad de una correcta gestión medioambiental de las obras compete directamente al Contratista, considerándose como parte del sistema de auditoría interna de calidad del que debe disponer.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Las medidas aquí relacionadas están encaminadas a la protección hidrológica, al control de la contaminación atmosférica y a la prevención de la contaminación de suelos por actividades e instalaciones de obra.

➤ **Campamento de obra.**

Los campamentos de obra deberán dotarse con un saneamiento y una gestión de basuras adecuadas. Dependiendo de su ubicación y tamaño el saneamiento podrá realizarse mediante conexión a la red de alcantarillado municipal, WP químico, letrinas localizadas a más de 200 m de pozos o de cauces (previo estudio de su ubicación, con el fin de evitar percolaciones), fosa séptica en salida canalizada hacia vaguadas o pequeños arroyos, o por cualquier otro sistema que proponga el contratista que asegure que no se producirán contaminación de las aguas.

Las basuras se depositarán en contenedores cerrados para su recogida periódica por el servicio municipal o si esto no es posible, para su transporte al vertedero controlado o planta de transferencia más próxima.

➤ **Gestión de aceites usados.**

Como consecuencia del cambio de aceite y lubricantes empleados en los motores de combustión y en los sistemas de transmisión de la maquinaria de construcción, el Contratista queda prohibido de:

- a) Todo vertido de aceite usado en aguas superficiales, interiores, en aguas subterráneas y en los sistemas de alcantarillado o evacuación de aguas residuales.
- b) Todo depósito o vertido de aceite usado con efectos nocivos sobre el suelo.

➤ **Control de residuos del tratamiento de aceites usado.**

El Contratista está obligado a realizar algunas de las acciones que se mencionan a continuación: Efectuar el cambio en centros de gestión autorizados (talleres, estaciones de engrase, etc.) Efectuar el cambio en lugar adecuado y entregar los aceites usados a persona autorizada para la recogida.

Efectuar el cambio en lugar adecuado y realizar ellos mismos, con la debida autorización, el transporte hasta el lugar de gestión autorizado.

Realizar la gestión completa mediante la oportuna autorización.

➤ **Parque de maquinaria.**

En el caso de que el parque de maquinaria se ubique sobre suelo permeable, el Contratista impermeabilizará el suelo.

Además, si se realizan los cambios de aceite en el parque de maquinaria, el Contratista construirá una trampa de grasas para la separación de los aceites y grasas de las aguas de limpieza del suelo.

Las trampas de grasas se taparán en su parte superior cuando llueva, con el fin de evitar su desbordamiento, con el consiguiente arrastre de aceites y grasas fuera de ellas.

➤ **Acopio de materiales.**

El acopio de materiales se realizará de modo que en todo momento estén controlados las molestias a la población, así como el arrastre a cauces.

Las materias primas tóxicas empleadas en la obra se almacenarán en depósitos disponiendo de los instrumentos de seguridad establecidos por la legislación correspondiente en un estado de conservación que garantice su eficacia en relación con la protección de suelos y aguas.

➤ **Control y prevención de la producción de polvo y otras sustancias contaminantes.**

Las medidas destinadas a evitar o disminuir la concentración de polvo en el aire durante la fase de ejecución de las obras son las siguientes:



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

Riego con agua de todas las superficies de actuación, lugares de acopio, accesos, caminos y pistas de la obra, de forma que estas zonas tengan el grado de humedad necesaria y suficiente para evitar, en la medida de lo posible, la producción de polvo. Estos riegos se realizarán usando camiones cisternas, con periodicidad diaria durante los meses de verano y semanal los meses invernales, y suprimiendo dichos riegos los días de lluvia.

La acumulación de tierra vegetal y árida, así como materiales de construcción, deberán también regarse con igual frecuencia, en función de su composición y tiempo de inutilización.

El transporte de tierra, arena y grava por camiones, deberá realizarse con la precaución de cubrir la carga con una lona, para evitar la emisión de polvo, tal y como viene exigiendo los dispositivos legales. El postor deberá presentar en su oferta una declaración jurada que cumplirá el control y prevención de la producción de polvo y otras sustancias contaminantes. Para el cumplimiento de la Legislación vigente en materia de emisión de gases y contaminantes a la atmósfera, se revisará periódicamente los motores de las maquinarias y vehículos de carga. Igualmente, se controlará el uso de tubos de escape y silenciadores efectivos homologados por las normas técnicas establecidas.

Por último, y en relación con el control y prevención de la emisión de gases y otras sustancias contaminantes, se deberá realizar la revisión y puesta a punto, con una frecuencia trimestral, de todos los motores de la maquinaria utilizada en las obras, para que en ningún momento se superen los niveles de emisión permitidos por la Ley. En este sentido, se exigirá, por parte de los organismos competentes, el estricto cumplimiento de lo establecido por la Dirección General de Tránsito, en lo referente a la Inspección Técnica de Vehículos, cuidando de no sobrepasar en ningún caso la fecha límite establecida para la revisión de cada vehículo.

➤ Control de vertidos.

En el caso de que se produjeran dichos vertidos, se procederá inmediatamente a una recogida, almacenamiento y transporte de residuos sólidos, así como al tratamiento adecuado de las aguas residuales. Esta medida de carácter general deberá cumplirse siempre que se produzcan vertidos de sustancias contaminantes en cualquier punto de la obra.

➤ Otros.

El lavado y limpieza de las cucharas, palas y otros elementos de las maquinarias de obra no se llevará a cabo en los cauces.

➤ Control de botaderos y tratamiento de residuos.

Las medidas preventivas más importantes a adoptar serán: No verter materiales por las laderas hacia los arroyos.

No cubrir los cauces con materiales derramados. En cualquier caso, estará prohibido situar maquinaria, equipos u otros elementos o materiales de obra sobre el lecho de cualquier arroyo o curso de agua, así como transitar por los mismos con maquinaria de obra.

Controlar escrupulosamente los movimientos de tierras, con especial cuidado, durante los meses de verano para evitar la formación de polvos.

Evitar el rodamiento innecesario con la maquinaria por los cauces, especialmente durante los meses con presencia de lluvias.

Controlar estrictamente las operaciones de cambio de aceites, recarga de combustibles y lavado de maquinaria, impidiendo siempre, que se realice en los cursos de agua y sus proximidades; asimismo, queda prohibido cualquier tipo de derrame, líquido o sólido. Los aprovisionamientos de combustibles, cambios de aceites, lavados de maquinaria y cubas de concreto, se realizarán en parques prefijados, que deberán contar con las instalaciones adecuadas para evitar la contaminación de suelos y aguas.



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

➤ Informe de desinfectación.

El Contratista estará obligado a presentar un informe de desinfectación ambiental, según corresponda a recursos naturales y culturales de interés, relativo a la ubicación definitiva de préstamos, vertederos, instalaciones y actividades auxiliares de obra, teniendo en cuenta los criterios expuestos en el presente apartado. Dicho informe se presentará a la dirección de obra para su aprobación antes de iniciar las actividades de obra en la instalación en cuestión. En el informe se justificará la necesidad de las actuaciones, así como las medidas de recuperación ambiental siguiendo los criterios expuestos en el presente apartado.

➤ Plan de abandono y restauración.

El Plan de Abandono y Restauración está referido a las acciones y medidas que debe realizar El Contratista después de que haya culminado con todas las obras consideradas en los Términos de Referencia, que comienzan desde la etapa pre operatoria y construcción de las obras, habrá un periodo de clausura hasta la declaración oficial del cierre y abandono de todas las áreas que fueron utilizadas durante el proceso de construcción tales como; el abandono de toda la infraestructura de la obra, campamentos, almacenes, patios del parque automotor y de maquinaria, así como, las áreas que han sido utilizadas como canteras, botaderos, rellenos sanitarios; ya que desde el punto de vista de la conservación del medio ambiente, interesa el retiro inmediato de las instalaciones temporales utilizadas en la construcción de las vías de transporte programadas así como la restauración de las áreas utilizadas de tal manera de devolver y mejorar el paisaje de las zonas afectadas.

Para dar cumplimiento al mencionado plan, la Empresa Constructora, deberá coordinar en forma permanente los trabajos de restauración del área del corredor preferencial y cuando el abandono se considere total se colocarán carteles en lugares apropiados y visibles comunicando el cese de las operaciones de construcción.

➤ Horario de trabajo.

El Contratista antes de la iniciación de la obra deberá obligatoriamente poner en conocimiento de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha. El horario diurno de trabajo, de lunes a sábado, dentro del cual deberán realizarse todos los trabajos, a fin de que ésta pueda disponer un adecuado control de los mismos.

Una vez iniciados los trabajos, el Ingeniero Supervisor a solicitud del Contratista, autorizará la ejecución de trabajos fuera del horario establecido, siempre que a su criterio; la visibilidad bajo condiciones de iluminación natural o artificial sea adecuada.

➤ Control para la recepción y liquidación de obra.

Los requerimientos de calidad post-construcción para efecto de recepción de obra son de acuerdo con La Ley y Reglamento vigente de Contrataciones del Estado

La liquidación Final debe estar respaldada por:

- Evidencia de que los trabajos comprendidos en el Contrato están libres de todo reclamo legal,

Deudas y prebendas.

- Cantidades de Obra ejecutada de acuerdo a la Valorización Final.

- Costo total de la Obra ejecutada, incluyendo todos los trabajos realizados.

- Monto total percibido por el Contratista hasta la Valorización anterior.

- Deducciones en favor del Contratante por incumplimiento de plazo y otros conceptos, si los hubiera.

- Saldo a favor o en contra del Contratista.

➤ Penalidades

De conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se establece las penalidades aplicables al contratista ante el incumplimiento injustificado de sus obligaciones contractuales, las mismas que deben ser objetivas,



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOAHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

razonables y congruentes con el objeto de la convocatoria. La Entidad lo previsto la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades.

#### 44.1 Penalidades por Mora

De acuerdo al artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad le aplicara al contratista, por la no presentación de informes mensuales y/o final requeridos expresamente, aplicando una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al Diez por ciento (10%) del monto contractual. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La penalidad diaria aplicada será calculada de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto Contractual}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F= 0.15.

#### 44.2 Otras Penalidades

Las otras penalidades de acuerdo a los artículos pertinentes del reglamento vigente, cuyos supuestos de aplicación son los siguientes:

PENALIDADES			
N°	SUPUESTOS DE APLICACION DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Quando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal (Ing. Residente) en obra, salvo el caso de ausencias debidamente justificadas.	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de impedimento	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
3	<b>SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACION</b> Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
4	<b>INDUMENTARIA E IMPLMENTACION DE PROTECCION PERSONAL</b> Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOAHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

	equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:		
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
6	ENTREGA DE DOCUMENTACION INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros) La multa por cada tramite documentario será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada tramite documentario	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
9	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realice las pruebas y ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
10	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ing. Residente de la Obra no se encuentre en forma permanente en la obra La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
11	EQUIPOS DECLARADOS EN LA OFERTA TECNICA Cuando el Contratista no presente los equipos declarados en la oferta técnica o en la suscripción del contrato o estos no se encuentren operativos al 100% La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra

45. Procedimiento de aplicación de otras penalidades

Las otras penalidades se aplicarán en el trámite del pago al contratista según corresponda primero, en concordancia a lo establecido en el artículo del Reglamento de la ley de Contrataciones.

Para los casos de otras penalidades 2, 3, 4, 5, 10, 11, 12, 14,15 y 16, el Supervisor o inspector deberá comunicarle al contratista mediante el cuaderno de obra la situación verificada (que se considerará como pre aviso), otorgando un plazo de 2 días hábiles para



"CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL Y PONTON; REPARACION DE ALCANTARILLADO PLUVIAL EN EL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACocha, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO UCAYALI".

su subsanación, contabilizadas a partir del día siguiente de su comunicación. De verificar el supervisor o inspector que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones señaladas en el pre aviso, deberá comunicarse mediante el cuaderno de obra, que se aplicará las otras penalidades correspondientes.

En los otros casos se procederá a la aplicación directa de las otras penalidades.

Descripción de la acreditación para la aplicación de las penalidades en todos los casos: el supervisor anotara en el cuaderno de obra el hecho, documentándolo adecuadamente y deberá incluirlo dentro del trámite de pago al contratista que presentara a la entidad:

En caso de infracciones reincidentes, el supervisor no realizará las notificaciones de pre aviso al contratista, se procederá a la aplicación directa de la penalidad y se procederá de acuerdo al párrafo precedente.

#### 46. Reajustes

De conformidad con los artículos pertinentes del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

#### 47. Subcontratación

Será posible la subcontratación, siempre en cuando se cumplan con los requisitos señalados en la Ley y en el Reglamento Vigente.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																											
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>1</td> <td>CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>1</td> <td>CAMION VOLQUETE DE 15 M3</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>1</td> <td>COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>1</td> <td>MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 165HP</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>1</td> <td>RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>1</td> <td>VIBRADOR DE 4HP</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1</td> <td>TEODOLITO</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i></p>	ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	1	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.	2	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3	3	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP	4	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP	5	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 165HP	6	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP	7	1	VIBRADOR DE 4HP	8	1	TEODOLITO
ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION																										
1	1	CAMION CISTERNA 4X2 (AGUA) 1,500 GAL.																										
2	1	CAMION VOLQUETE DE 15 M3																										
3	1	COMPACTADOR VIBR. TIPO PLANCHA 4 HP																										
4	1	MEZCLADORA CONCRETO TAMBOR 18HP																										
5	1	RETROEXCAVADOR S/LLANTAS 165HP																										
6	1	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135HP																										
7	1	VIBRADOR DE 4HP																										
8	1	TEODOLITO																										
<b>A.2</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>																											
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Título Profesional de:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</th> <th>GRADO O TÍTULO PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RESIDENTE DE OBRA</td> <td>INGENIERO CIVIL, titulado</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL</td> <td>INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIERO CIVIL, titulado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</i></p>	Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL	1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL, titulado	2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIERO CIVIL, titulado.																		
Nº	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	GRADO O TÍTULO PROFESIONAL																										
1	RESIDENTE DE OBRA	INGENIERO CIVIL, titulado																										
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	INGENIERO AMBIENTAL Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y/O INGENIERO CIVIL, titulado.																										

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

Requisitos:

N°	CARGO - ROL DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE	EXPERIENCIA
1	RESIDENTE DE OBRA	Con experiencia mínima en la participación de <b>36 meses</b> (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo de Residente de Obra y/o Inspector de Obra y/o Inspector y/o supervisor y/o Jefe de Supervisión en la ejecución o supervisión de obras iguales y/o similares.
2	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD OCUPACIONAL	Con experiencia mínima en la participación de <b>24 meses</b> (Computada desde la fecha de la colegiatura), en el cargo de Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud Ocupacional y/o Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra, en la ejecución y/o supervisión de obras en general.

**Se considerarán como trabajos o prestaciones similares a los siguientes:** Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de vías y/o alcantarillas pluviales y/o sistemas de drenajes pluviales.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

*El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.*

**B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 554,752.96** (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta y Dos con 96/100 Soles), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Construcción y/o Mejoramiento y/o Rehabilitación y/o la combinación que incluya alguno de los términos anteriores de vías y/o alcantarillas pluviales y/o sistemas de drenajes pluviales.

Siendo que el postor en su experiencia de obras similares demostrará haber ejecutado **al menos 8 actividades** similares **de las 10 actividades** que se detallan, estas actividades serán demostradas en un mismo contrato; para lo cual los postores deberán indicar y/o señalar en su propuesta de forma clara las actividades mínimas solicitadas, caso contrario no se tomará como válido.

N°	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	CANALIZACION DE AGUAS ARRIBA Y AGUAS ABAJO
2	TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO
3	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUB-RASANTE
4	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB- RASANTE
5	OBRAS DE CONCRETO ARMADO (EN ALCANTARILLA)
6	LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE ALCANTARILLA
7	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA OBRA
8	RESPUESTA ANTE ACCIDENTES LABORALES

9	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL
10	ELABORACION IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN TIEMPO DEL COVID - 19

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>16</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N.º 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N.º 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>16</sup> De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.  
 Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>17</sup></b>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>17</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

### PROFORMA DE CONTRATO N.º G – [.....] – 2022 / EU

**CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL, REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO PLUVIAL; EN EL (LA) SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL DEL AA.HH. LOS YINES, DISTRITO DE YARINACOCHA, PROVINCIA CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI”; QUE CELEBRAN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA Y [.....].**

Conste por el presente documento, la contratación de la **Ejecución de Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarínacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”**, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

#### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS** para la contratación de la Ejecución de Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarínacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

#### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto Ejecución de Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarínacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”.

#### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [MONTO Soles], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

#### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>18</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [Soles], en periodos

<sup>18</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

de valorización [mensuales], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [Quince (15)] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución de la obra, materia de la presente convocatoria, es de **Sesenta (60)** días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la CARTA FIANZA N.º [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (1) adelanto directo por el 10%, del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo, dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20 % del monto del contrato original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de siete (7) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de ocho (8) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

TIPO DE RIESGO	NUMERO	RIESGOS	CAUSA	ASIGNACION
Operacionales	R-01 IT 01	Hallazgos arqueologicos en el trazo de ruta de las líneas y Redes Primarias	Presencia de restos arqueologicos durante la verificacion y evaluacion del Plan de Monitoreo Arqueologico	Entidad
	R-02 IT 01	Ubicación de nuevas viviendas debajo del trazo de ruta de las líneas y Redes Primarias	Desconocimiento de los alcances del proyecto. Nuevos Propietarios de predios y/o terrenos. Crecimiento Demográfico	Contratista
	R-03 IT 01	Hallazgos de especies forestales protegidas por el Ministerio de Agricultura	Existencia de especies de flora y fauna protegidas por el estado	Entidad
	R-04 IT 01	Oposicion de pobladores no beneficiados con el proyecto	Desconocimiento de los alcances del proyecto y beneficios del proyecto	Contratista
			Falta de comunicación entre el contratista y la poblacion	
Aparicion de nuevos usuarios, los cuales no estan dentro del alcance de Redes Secundarias				
R-05 IT 01	Oposicion de poseionarios (propietarios) al uso de sus terrenos (libre disponibilidad) del terreno al paso de las líneas y redes primarias)	Desconocimiento del Proyecto y de la compensacion por derechos de servidumbre  Exigencia de compensaciones mayores a lo establecido regamentariamente	Contratista	

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de siete (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

**Donde:**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal del plantel profesional clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará una penalidad de 0.5 UIT por cada día de ausencia del personal (Ing. Residente) en obra, salvo el caso de ausencias debidamente justificadas.	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
2	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al Supervisor de la obra, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de impedimento	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el Contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra, tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACIÓN DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad y la indumentaria señalada por la municipalidad. Esta penalidad se considerará por el total de trabajadores y por el total de paquete de obras, es decir si en alguna de la obra alguno de los trabajadores no está debidamente equipado la penalidad se aplicará a todo el contrato. La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.2 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
5	INGRESO DE MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin autorización del supervisor y/o inspector La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
6	ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (solicitud de adelantos y otros) La multa por cada tramite documentario será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada tramite documentario	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
7	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque cartel de obra dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas y/o el contrato. La multa por día de atraso será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra
8	CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual en un plazo de 24 horas La multa diaria será:	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día	Según informe a la Gerencia de infraestructura veces, emitido por parte del Supervisor y/o Inspector de la Obra

Luego de la comunicación por parte del supervisor o Administrador de contrato sobre la infracción detectada, EL CONTRATISTA podrá hacer su descargo dentro los cinco (05) días calendario posteriores, caso contrario se tomará por aceptado el caso.

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: CLAUSULA DE AUDITORIA**

LA CONTRATISTA se obliga a remitir a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA informes y/o reportes de las prestaciones a su cargo -vinculadas con Municipalidad Distrital de Yarinacocha- dentro de un plazo máximo de tres días hábiles siguientes de requerido, ya sea vía correo electrónico o por medio escrito, en la cual describirá como mínimo el estado de la ejecución de la prestación a su cargo. Esta obligación también deberá ser cumplida por el contratista cuando el informe y/o reporte le sea solicitado directa o indirectamente por nuestra Sociedad Auditora (SOA).

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>19</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA**: JR. 2 DE MAYO NRO. 277 - Distrito de Yarinacocha, Provincia de Coronel Portillo y Departamento de Ucayali.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] de [.....] del dos mil veintidós.

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>19</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento			
	Fecha de emisión del documento			
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato			
	Tipo y número del procedimiento de selección			
	Descripción del objeto del contrato			
	Fecha de suscripción del contrato			
	Monto del contrato			
<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra			
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario	
		Ampliación(es) de plazo	días calendario	
		Total plazo	días calendario	
		Fecha de culminación de la obra		
		Fecha de recepción de la obra		
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra		
		Número de adicionales de obra		
		Monto total de los adicionales		
Número de deductivos				
Monto total de los deductivos				
Monto total de la obra (sólo componente de obra)				
<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora			

	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>20</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>20</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**  
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibídem.

<sup>23</sup> Ibídem.

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Ejecución de Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a la Ejecución de Obra: “Construcción de Alcantarillado Pluvial, Reparación de Alcantarillado Pluvial; en el (la) Sistema de Drenaje Pluvial del AA.HH. Los Yines, Distrito de Yarinacocha, Provincia Coronel Portillo, Departamento de Ucayali”, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>27</sup>				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en Soles incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N.º 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

<sup>27</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo  
i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores  
y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## ANEXO N° 7

### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>28</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>28</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total del Ítem Único, debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total del ítem Único debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>29</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>29</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N.º 004-2022-MDY-CS**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*